

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 055 -SG-GADPMS-2024

Mgs. María Fernanda Arboleda López
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN
PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GADPMS**

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GAD DE LA
PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO DEL PERÍODO FISCAL 2024.**

1

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador establece *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

Que, en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“...La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa...”*.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la autonomía política, administrativa y financiera comprende el derecho y la capacidad efectiva que tienen los gobiernos autónomos descentralizados provinciales para regirse mediante normas de gobierno propios, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN_ COOTAD en el Art. 49 determina que el Prefecto ejerce la facultad ejecutiva así: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del*

gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”:

Que, el Art. 50 literal b, h y j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las atribuciones del prefecto en su orden: literal b): “Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial”; literal h): “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...” y J):... *delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.*

Que, en aplicación a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, en su artículo 98.- Acto administrativo. “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.

Que, el Art. 71 del COA.- “Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”.

Que, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 6.- “Definiciones 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el Art. 22.- “Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el artículo 43.- “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.(..). Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y

cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. **026-SG- GADPMS-2024**, de fecha 11 de marzo de 2024, el prefecto de Morona Santiago autoriza a la Coordinador/a General Estratégico Institucional autorizar y firmar todos los procesos inherentes a procesos de contratación Pública del GADPMS.

Que, mediante Oficio Nro. GADPMS-DGBDS-2024-0403-O, de fecha 05 de abril de 2024, el Mgs. Juan Marcelo Ortiz Contreras - DIRECTOR GENERAL DE BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, solicita al señor Tiyua Uyunkar Prefecto de Morona Santiago, autorice la Reforma al PAC de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas para la ejecución de proyectos, por lo que es indispensable proceder con la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC), sustenta su requerimiento en el INFORME TECNICO Nro. GADPMS-DGBDS-2024-003, de fecha 05 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Darling Vera M. - ANALISTA DEP 1-GADPMS, revisado y aprobado por el Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras - DIRECTOR GENERAL DE BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

En dicho informe exponen:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

“..(...) el Departamento de Desarrollo Turístico de la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible ha incluido en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 el proyecto denominado "Diseñar, consolidar y difundir virtualmente la oferta turística provincial". Dentro de este proyecto, se ha asignado presupuesto para llevar a cabo la actividad de: Promoción de los recursos, productos y servicios turísticos de la provincia. Específicamente, se han destinado recursos para la contratación de “Eventos promocionales de turismo a nivel local y nacional”, con un enfoque particular en la promoción turística de la provincia de Morona Santiago. Dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) inicial de la Dirección de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible se encuentra registrado el proceso denominado " Promoción y difusión de la oferta turista de Morona Santiago a través de la exposición artística, cultural, gastronómica y deportiva". Inicialmente, la denominación del proceso de contratación hacía referencia únicamente a la promoción y difusión de la oferta turística. Sin embargo, conforme al Artículo 48 del Reglamento General de la LOSNCP, se ha identificado la necesidad de complementar el objeto de contratación. Por lo tanto, es necesario actualizar el detalle del producto a contratar, que ahora se especifica como "Contratación del servicio de organización de eventos destinados a la promoción y difusión de la oferta turística de Morona Santiago mediante la exposición artística, cultural, gastronómica y deportiva".

De igual forma en el PAC Inicial, se había especificado el procedimiento a seguir como Cotización de Servicios y se designó el tipo de producto como “No Normalizado”. Sin embargo tras revisar las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, se determinó que se trata de productos Normalizados, por lo tanto se llevará a cabo el proceso de contratación mediante una Subasta Inversa Electrónica..(..).. de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible- Departamento de Comercio Justo cuenta con el Proyecto titulado "Adecuación de mercados de transferencia viables para la comercialización de los productos primarios de las Upas al consumidor final". Se ha asignado presupuesto para llevar a cabo la actividad de: Ejecución y participación de Ferias. Específicamente, se han destinado recursos para la contratación de “Transporte para emprendedores a ferias Nacionales”, con un enfoque particular de promocionar y comercializar productos con valor agregado que permitan generar más espacios de comercialización a nivel local, nacional e internacional.

El Departamento de Comercio Justo, tiene previsto en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) Inicial para el ejercicio fiscal 2024 la " Contratación de Servicios de Transporte para Emprendedores a Ferias", con un presupuesto total de 9.000,00 dólares, asignado a la partida presupuestaria 730201, denominada Transporte de personal. No obstante, se ha reconocido la importancia de incrementar el monto de contratación, incluyendo al proceso de contratación el transporte de los técnicos que brindarán asistencia a los emprendedores participantes en las ferias de promoción.

Estas modificaciones han generado la necesidad de actualizar el PAC Inicial de la Dirección de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible. Por consiguiente se realiza la actualización en la denominación del proceso de contratación, que pasaría a ser: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO Y PERSONAL TÉCNICO DEL GADPMS A FERIAS". Además, se ajusta el monto de contratación, que asciende a 11.000,00 dólares, para ello se utilizará dos partidas presupuestarias destinadas al transporte, las mismas que serían de las actividades detalladas a continuación:

Actividad: Ejecución y participación en ferias; Partida presupuestaria: 73.02.01. Transporte de Personal; Monto: 9.000,000 dólares.

Actividad: Levantamiento de información línea base, emprendimientos, bioemprendimientos, Partida presupuestaria: 73.02.01, Transporte de Personal: Monto: 2.000,00 dólares. (..)."

Que, en el Oficio Nro. GADPMS-DGBDS-2024-0403-O, en fecha 08 de abril de 2024, la Mgs. María Fernanda Arboleda López, delegada del señor Prefecto dispone al suscrito Secretario General: "Estimad, en función a lo comunicado por el Jefe de Compras Públicas, se dispone la elaboración de la resolución de reforma PAC sobre la base de los documentos técnicos y la normativa vigente y NCI de la CGE".

Como delegada del señor Tiyua Uyunkar prefecto de Morona Santiago, en uso de las atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma al PAC de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas para la ejecución de proyectos, conforme sustenta su requerimiento en el INFORME TECNICO Nro. GADPMS-DGBDS-2024-003, de fecha 05 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Darling Vera M. - ANALISTA DEP 1-GADPMS, revisado y aprobado por el Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras - DIRECTOR GENERAL DE BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Conforme al cuadro de detalle adjunto a continuación:

SITUACION ACTUAL DEL PAC

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
1460000100001																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	730201	643230011	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPRENDEDORES A FERIAS.	1	Unidad	9000,00	S			Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	730249	962200561	SERVICIO	PROMOCION Y DIFUSION DE LA OFERTA TURISCA DE MORONA SANTIAGO A TRAVES DE LA EXPOSICION ARTISTICA, CULTURAL, GASTRONOMICA Y DEPORTIVA	1	Unidad	243700,00	S			NO NORMAL	NO	COTIZACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

SITUACIÓN PROPUESTA DE LA REFORMA AL PAC

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																ACTUALIZACIÓN	
1460000100001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACTUALIZACIÓN
2024	730201	643230011	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO Y PERSONAL TÉCNICO DEL GADPMS A FERIAS	1	Unidad	9000,00	S			Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Se actualizó el monto de contratación, antes 9000,00 ahora 11000,00; se incluyó una partida presupuestaria nueva, se actualizó objeto de contratación.

2024	730249	96220 0561	SERVICIO	Contratación del servicio de organización de eventos destinados a la promoción y difusión de la oferta turística de Morona Santiago mediante la exposición artística, cultural, gastronómica y deportiva	1	Unidad	24370 0,00	5		Normalizado	NO	SUBASTA A INVERSA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Se actualiza el objeto de contratación, procedimiento a seguir y tipo de producto.
------	--------	---------------	----------	--	---	--------	---------------	---	--	-------------	----	-------------------------	----	--	-------	--------------------------	--

Art. 2.- NOTIFICAR, al responsable de la Jefatura de Compras Públicas y Proveeduría proceda a publicar la presente resolución junto con los documentos de soporte en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec eleve la presente resolución de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación proceda a publicar la presente resolución en la página institucional, así dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo 4.- VIGENCIA, declarar la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata a partir de la fecha de su expedición.

Lo resuelto se actúa según el Art. 6 numeral 9ª de la LOSNCP y 71 del COA.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, a los veintitrés días del mes de abril de 2024.

Mgs. María Fernanda Arboleda López
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GADPMS**

Elaborado por:	Abg. Armando Puwainchir SECRETARIO GENERAL	
----------------	--	--

